MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº: 0230
SANTA FE, 16 JUL 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000153/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con la Técnica Superior en Seguridad Vial Karina del Valle Gramajo, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00216/19 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar actividades en toda temática relativa con incidentología dentro de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que el vencimiento del contrato suscripto operó el 15 de mayo del año en curso.

Que ante la emergencia sanitaria y social producida a raíz del Coronavirus (COVID – 19), el Señor Fiscal General dictó la Resolución N° 0090/20, por la cual se prorrogan de manera automática y por el plazo de 60 (sesenta) días todos los contratos de servicios profesionales con este Ministerio, cuyo vencimiento opere dentro del plazo de cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional, por lo que correspondió la prórroga por el plazo 16/05/20 al 15/07/20 en las misma condiciones que las vigentes.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que mencionada Fiscalía no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que, culminado este plazo de prórroga automática y, en virtud de la Resolución Nº 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 20.000,00 (pesos veinte mil), por el término de 12 (doce) meses y a partir del 16 de julio de 2020.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la presente erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Técnica Superior en Seguridad Vial Karina del Valle GRAMAJO, CUIT N° 27-23388774-4, por el término de (12) doce meses, a partir del 16 de julio de 2020, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N º 0230

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Seguridad Vial Karina del Valle Gramajo D.N.I. N° 23.388.774, en adelante **"LA LOCADORA",** quien constituye domicilio en calle Belgrano 425 piso 6, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00216, de fecha 16 de mayo de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionados precedentemente , a partir del día 16 de julio del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 15 de julio de 2021, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días del mes de..... de 2020.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE